

República de Colombia



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO (00 17) DE 2018 **J. 2 ENE. 2018**

"Por la cual se modifica la integración del Comité de Conciliación de la Agencia de Desarrollo Rural".

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 446 de 1998, el Decreto 1069 de 2015, el Decreto 1167 de 2016 y el Decreto Ley 2364 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 75 de la Ley 446 de 1998, establece que *"las entidades y organismos de derecho público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un Comité de Conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen (...)"*

Que el Artículo 2 del Decreto 1167 de 2016, modificó el artículo 2.2.4.3.1.2.3 del Decreto 1069 de 2015, señalando que el Comité de Conciliación, estará integrado por los siguientes funcionarios: *1. El jefe, director, gerente, presidente o representante legal del ente respectivo o su delegado. 2. El ordenador del gasto o quien haga sus veces. 3. El Jefe de la Oficina Jurídica o de la dependencia que tenga a su cargo la defensa de los intereses litigiosos de la entidad (...). 4. Dos (2) funcionarios de dirección o de confianza que se designen conforme a la estructura orgánica de cada ente. La participación de los integrantes será indelegable, salvo las excepciones previstas en los numerales 1 y 3 del presente artículo (...)"*

Que mediante Resolución No. 490 de 2016, se integró el Comité de Conciliación de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución anteriormente señalada, el Comité de Conciliación de la Agencia de Desarrollo Rural, se encuentra integrado de la siguiente manera:

- 1. El Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural o su delegado*
- 2. El Secretario General*
- 3. El Vicepresidente de Integración Productiva*
- 4. El Vicepresidente de Proyectos*
- 5. El Vicepresidente de Gestión Contractual*
- 6. El Jefe de la Oficina de Planeación*
- 7. El Jefe de la Oficina Jurídica*

"Por la cual se modifica la integración del Comité de Conciliación de la Agencia de Desarrollo Rural".

Que de conformidad con el numeral 22 del Artículo 11 del Decreto Ley 2364 de 2015, es función del Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural *"Crear y organizar con carácter permanente o transitorio comités o grupos internos de trabajo"*.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO: La presente Resolución tiene como objeto modificar la integración del Comité de Conciliación de la Agencia de Desarrollo Rural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INTEGRACIÓN: El Comité de Conciliación estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. El presidente de la Agencia de Desarrollo Rural o su delegado
2. EL Secretario General
3. El Vicepresidente de Integración Productiva
4. El Vicepresidente de Proyectos
5. El Vicepresidente de Gestión Contractual
6. El Jefe de la Oficina Jurídica

La participación de los integrantes será indelegable, salvo la excepción prevista en el numeral 1 del presente artículo.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Concurrirán sólo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el Secretario Técnico del Comité.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El Comité de Conciliación, podrá invitar a sus sesiones a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, quien podrá participar cuando lo estime conveniente con derecho a voz y voto.

ARTÍCULO TERCERO.- La Resolución No. 490 de 2016, continua vigente en los demás aspectos no modificados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 12 ENE. 2018


JUAN PABLO DIAZ GRANADOS PINEDO
PRESIDENTE